Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00586

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
EJECUTADO: JUAN DAVID ARBELAEZ LEAL
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00586-00

Teniendo en cuenta que no se ha integrado el contradictorio con el demandado, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante a fin de que proceda a realizar las gestiones pertinentes para la materialización de las medidas cautelares o en su defecto, surta la notificación del señor JUAN DAVID ARBELAEZ LEAL, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso si es en la dirección física o el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 si es por correo electrónico, sin que sea viable mezclar ambas normas; y, en el evento de optar por la última citada, deberá aportar además la prueba que acredite el acuse de recibido por parte de su destinatario al correo electrónico y dar cabal cumplimiento al inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Para que se surta dicho trámite, la parte actora cuenta con el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de este Proveído, so pena de dar aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del Proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, con las demás consecuencias jurídicas. -

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
23 DE OCTUBRE DE 2023

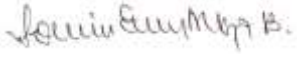

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c37716d209a51605a1caa493b696b30910911434c950b298d219d8932c865b**

Documento generado en 20/10/2023 08:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica